Año de 1845. **Sábado 24 de mayo.** **Número 62.**



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.



Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 462.

ADMINISTRACION DE RENTAS UNIDAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Está vacante el estanco de tabacos de Taboadela, dependiente de la administracion subalterna de rentas estancadas de Allariz.

Los aspirantes á aquel cargo dirigirán sus solicitudes al señor Intendente de esta provincia en el improrogable plazo de quince dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial.

Serán preferidos para optar á tal vacante, los empleados jubilados ó cesantes con sueldos, los retirados del ejército, ó los que hayan prestado servicios al Estado. En cualquiera de dichos casos es indispensable que el que resulte agraciado con el estanco anticipe el valor de los tabacos que se le entreguen para su venta al público. Orense 17 de mayo de 1845.= *Lorenzo de Obregon.*

Número 463.

Se encuentra vacante el estanco de tabacos del pueblo de Sarreaus, dependiente de la administracion subalterna de rentas estancadas de Allariz.

Los aspirantes á aquel cargo dirigirán sus solicitudes al Sr. Intendente de esta provincia dentro del plazo de quince dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la misma; sirviéndoles de gobierno han de reunir las circunstancias espresadas anteriormente por esta administracion al anunciar iguales vacantes ocurridas en otros puntos. Orense 17 de mayo de 1845. = *Lorenzo de Obregon.*

Número 464.

Juzgado de primera instancia de Arzua.

El Lic. D. Miguel Navarrete, Juez de primera instancia en el partido judicial de Arzua &c. = Por el presente cito, llamo, y emplazo por primer pregon y edicto á Pedro Mella (a) Palomo, Felipe Elices y Damian Lopez, todos vecinos de San Pedro da Porta ayuntamiento de Sobrado, contra los que y otros me hallo instruyendo causa criminal sobre robo de maderas en el monasterio de dicho Sobrado á fin de que dentro del término de cinco dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presenten ante mí ó en la carcel pública de este juzgado á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra ellos resulta, que si lo hicieren serán oidos y guardada justicia; y en otro caso por su ausencia y rebeldia proseguiré en dicha causa como si estuviesen presentes, sin mas citarles ni llamarles hasta sentencia difinitiva inclusive, y los autos y mas deligencias que en ella se hicieren se harán y notificarán en los estrados de esta audiencia, los mismos que desde luego les señalo, y les causarán el mismo perjuicio que se lo fueran en sus personas. Y para que llegue á noticia de todos y de los sobredichos acordé librar el presente que firmo estando en la villa de Arzua á 12 dias del mes de mayo de 1845. = *Miguel Navarrete.* = Por su mandado, *José Sanchez Rapela.*

Señas de Pedro Milla (a) Palomo.

Edad 40 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño oscuro, nariz regular, barba castaña, cara larga, color trigueño: viste chaqueta pantalon y chaleco de paño negro, sombrero redondo y zapatos.

Idem de Felipe Elices.

Edad 19 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba lampiña, cara larga; chaqueta, chaleco y pantalon de estopa viejo, sin sombrero ni zapatos.

Idem de Damian Lopez.

Edad 42 años, estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, barba castaña, cara larga, color trigueño: viste montera, chaqueta, calzon de lana negro viejo del pais, chaleco blanco de la misma, calza zapatos de palo á uso del pais.

Ayuntamiento constitucional de Freás de Eiras.

Algunos vecinos de la parroquia de San Salvador de Paizás en este distrito municipal, han acudido á esta Corporacion en solicitud de prorateo ó estadística de la riqueza territorial de dicha parroquia, á fin de que por este medio conseguir el arreglo de los repartos de contribuciones, que en el dia se hallan descabelladamente formados por falta de datos: y este Ayuntamiento informado de la justicia con que se quejan los sobredichos, acordó en sesion de hoy acceder a la referida solicitud, y publicarlo en el Boletin oficial para conocimiento de los peritos agrimensores y mas interesados, señalando para su remate el dia quince de junio próximo venidero desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la casa de este ayuntamiento bajo las condiciones que estarán de manifiesto. Freás de Eiras mayo 13 de 1845.= *Francisco Yañez.*=P. A. D. A., *José Rodriguez*, secretario.

Idem de Arnoya.

Don Braulio Rojo, alcalde presidente del ayuntamiento constitucional de la Arnoya, perteneciente al partido judicial de la villa de Ribadavia en la provincia de Orense &c.= Este ayuntamiento en sesion del dia de hoy acordó sacar á pública subasta la obra del techo de la iglesia de esta parroquia que se compone de cantería y carpintería; cuya subasta se quita por término de treinta dias, que principiarán á contarse desde esta fecha y finalizan el dia 15 del mes próximo de junio. Los licitadores que gusten mostrarse interesados á la referida obra, podrán concurrir al local de la casa del señor cura párroco de esta indicada parroquia, en donde tendrá efecto el remate desde las diez de su mañana hasta las dos de su tarde del indicado dia 15, verificándose aquel en el mayor y mas ventajoso postor, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la mesa, para que puedan los interesados cerciorarse de él. Y á fin de que llegue á noticia del público y que nadie alegue ignorancia, libro el presente que firmo y autoriza el infraescrito secretario de la corporacion estando en la referida Arnoya á 16 de mayo de 1845. = E. A. P., *Braulio Rojo.* = P. A. D. A., *Manuel Brus*, secretario.

Idem de Maside.

Este ayuntamiento y comision local de instruccion primaria acordaron publicar en el Boletin oficial la vacante de la escuela de primeras letras de la parroquia de Punjin en esta municipalidad, dotada con 1,100 reales anuales, casa y menaje para la escuela.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en el perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, siempre que reunan las circunstancias que la ley exige. = Maside mayo 16 de 1845. = D. O. D. A., *Camilo Rodriguez*, Srio.

Idem de la Merca.

A peticion de los vecinos de S. Andres de Proente y Forjás San Juan su anejo, este cuerpo municipal en sesion de este dia acordó proceder á la revision ó estadística de todos los bienes comprendidos en el marco parroquial de la misma y su anejo; á cuyo efecto lo anuncia al público, señalando para sus remates esta sala capitular y dia 8 del próximo mes de junio desde las diez de su mañana hasta las tres de la tarde, con entera sujecion al pliego de condiciones que obrará de manifiesto. Merca y mayo 18 de 1845.= P. A. D. A., *Antonio Aviñoá*, Srio.

ORDEN DE SAN JUAN.

Encomiendas vacantes en Galicia.

Debiendo procederse á los arriendos de las rentas forales que les pertenecen correspondientes á los frutos del presente año, se sacan á pública subasta con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto; y en la inteligencia de que los remates se han de celebrar ante los señores Subdelegados de rentas nacionales, y donde no los haya de los Jueces de primera instancia respectivos en los dias y parages siguientes:

Las de la Encomienda de Quiroga serán posturadas en los dias 12 de junio próximo y siguientes en aquella villa.

Las de la de Puertomarin en la ciudad de Lugo desde el 24 al 30 del mismo.

Las de las de Osoño, Beade y Pazos de Arenteiro en la de Orense en 7 de julio y siguientes.

Y finalmente, las de la del Incio con todas las demas que no hayan sido rematadas, en Monforte desde el 24 de julio á fin del mismo. Lugo 16 de mayo de 1845. = *Juan Vila Cedron.*

Junta de comercio de Cataluña.

Habiendo la Junta de comercio de Cataluña acordado conferir por oposicion la cátedra de derecho mercantil, lo hace notorio para que los que aspiren á ella, se presenten por sí ó por medio de comisionado á inscribirse en la secretaría de la Junta, sita en esta casa Lonja, hasta el 31 del próximo julio inclusive. Sea cual fuere el número de los aspirantes, empezarán las oposiciones el 18 del inmediato agosto; y se indican á continuacion las obligaciones y sueldo del profesor y los ejercicios literarios de la oposicion.

Obligaciones. Enseñar en la hora que señale la Junta durante una y media todos los dias del año que no sean festivos, exceptuados los meses de julio, agosto y setiembre.

El curso durará dos años. Empezará el primero por la esposicion metódica de aquellos principios del derecho civil, cuya inteligencia es indispensable para comprender las disposiciones del mercantil, y se espondrá la parte de este que pueda abrazarse. La restante y los procedimientos se esplicarán durante el segundo año. Se hermanará la práctica con la teoría, verificando la aplicacion de los principios sentados á casos reales ó supuestos, y procediendo de lo sencillo á lo complicado. La aplicacion de principios será verbal y escrita.

Deberá el profesor tomar por testo de la enseñanza el código de comercio y la ley de enjuiciamiento, esplanando sus disposiciones, inteligencia y aplicacion.

Como se carece todavía de unos elementos del derecho mercantil español, que es el objeto principal de esta clase, se impone al catedrático la obligacion de redactarlos y presentarlos á la Junta en el término de seis años.

El profesor deberá sujetarse á las innovaciones que estime la Junta.

Sueldo. Será de 10,000 reales vellon anuales.

Ejercicios literarios para la oposicion.

1.° Se redactará un número suficiente de proposiciones.

2.° Cada opositor sacará tres por suerte; y sobre la que escoja en el acto del sorteo, disertará al cabo de las veinte y cuatro horas, teniéndosele encerrado durante dicho tiempo. Esta disertacion no bajará de veinte minutos ni pasará de tres cuartos de hora, y podrá ser verbal ó escrita, á eleccion del opositor.

3.° Dos de los coopositores le argüirán y cuestionarán sobre el punto de la disertacion, acerca las ideas que haya vertido y lo que hubiese omitido relativamente al mismo. El tiempo que se concede á cada uno de los dos contriacantes para el objeto indicado, es de media hora.

4.° Ademas del ejercicio que va espuesto, cada opositor sacará por suerte otras tres proposiciones, y escogiendo una en el acto y retirándose á un lugar separado, al cabo de tres cuartos de hora espondrá la proposicion elegida. La esposicion durará cuando menos doce minutos y no pasará de veinte. Tanto para este ejercicio como para el anterior será ausiliado de libros.

5.° En el segundo ejercicio dos de los coopositores podrán cuestionar al disertante sobre el punto escogido durante media hora cada uno.

La suerte decidirá el orden de los opositores y de sus respectivos contrincantes en cada uno de los ejercicios.

Concluidos estos, los censores calificarán el mérito respectivo de los aspirantes.

La Junta nombrará los censores; y en el caso de haber solo un opositor, serán ellos los que harán las veces de contrincantes.

Barcelona 3 de mayo de 1845. — *Agustin Ortells y Pintó*, vicepresidente. — *El marques de Lió*, vocal. — *Joaquin Serra y Franch*, vocal. — *Pablo Felix Gassó*, secretario contador.

Continúa el Tratado de Agricultura.

470. Todos saben que los árboles acuáticos no son frutales, ni los monteses tampoco. La analogía nos conduce á pensar que asi como con la desecacion de los rios y gran parte del Océano han desaparecido una inmensa multitud de variedades ó especies de plantas infructíferas (424) y de animales impuros y monstruosos (427); tambien desaparecerían con la recuperacion ó aplanamiento de las tierras y prominencias infinitas variedades ó especies de plantas asimismo infructíferas y animales de todas clases, que parecen oriundos, unos de las altas montañas incultas, otros de las bajas y húmedas praderas, otros de la infeccion de los espesos bosques y dehesas, y otros de las regiones áridas y de los espantosos desiertos.

471. La agricultura nos muestra que tanto le repugna á la naturaleza el exceso de humedad en los pantanos, como el de la aridez ó sequedad en las montañas; y de consiguiente las producciones natales de estos sitios ó lugares serán otras tantas monstruosidades en el órden natural.

Quizá lo son el mismo buey, el caballo y la oveja. La misma abeja oriunda de los montes no podrá subsistir en la dichosa mansion que solo al hombre compete. Parece que en tales tiempos no nos picaría ni nos incomodaría el menor insecto ó mosquito, y que todo hubiera de redundar precisamente en beneficio del hombre, criatura predilecta en los altísimos destinos del Ser supremo.

472. La tierra siempre en sazon, siempre en buen temple y siempre de buen semblante y humor, ya no necesitaría de ninguna especie de cultivo para producir espontánea y constantemente todos cuantos alimentos, frutos ó frutas pudiese el hombre desear y apetecer: ella naturalmente sin mas ausilio produciría todo lo mas puro y todo lo mas análogo á nuestras mas dulces, mas agradables y mas completas satisfacciones. No se nos hace increible que los cielos nos dispensáran suavísimos rocíos, ó que en aquellos tiempos felices las mismas hojas de los árboles destilen precioso maná. Nuestro globo vendria á ser como una imitacion del terrenal paraiso de inesplicables delicias, donde el adorable Criador colocó á nuestros primeros padres.

473. Aqui nos dejaria la agricultura; ya no tendria objeto; cesaria del todo; y con ella todas las artes y ciencias inventadas para remediar y subvenir á las míseras y deplorables necesidades de nuestra especie.

474. Esta gran época sería la del restablecimiento del equilibrio general de las leyes ó movimientos del universo; sería la época de la naturaleza ó de nuestro estado natural, á que nos hubiera restituido la agricultura; estado bien diferente por cierto del actual y del miserable é infeliz de los salvages errantes, dignos de nuestros ausilios y de toda nuestra tierna compasion como verdaderos prógimos, ó como verdaderos hermanos, cuyo bien ó malestar influyen físicamente en el nuestro. (364.)

De cualquier modo, podemos inferir que la buena y general agricultura es la restauradora de nuestra temporal felicidad, y la que por ley nos impone el Señor cuando dice: *Ganarás el pan con el sudor de tu rostro.*

REFLEXION CUARTA.

475. Parece que la divina Providencia se ofende y nos castiga á todos poderosísimamente, cuando pretendemos desentendernos de esta tierra de que hemos sido formados, ó la miramos con abandono. Sigamos un momento mas adelante dirigiendo nuestras visuales al modo que nos enseña la agricultura.

476. Es constante que las plantas (295) solo pueden llegar á su mayor perfeccion ó mejoría en su patria natal ó país de su propia oriundez; los animales hacen lo mismo (221); pero el hombre en todos los del mundo puede mejorar su especie (357); todo el orbe es designado para su patria natal. Luego (470), mejorada toda esta patria, mejorará precisamente toda la especie humana. (358.)

477. Esta mejoría no estará fundada en una numerosísima pululacion ó escesiva multiplicacion de los individuos de nuestra especie, sino en el grandor, en la perfeccion mas brillante y en la conservacion de todos los que proporcionalmente deben existir sobre la tierra. Un árbol frondoso que nada le falta para su total y mas completo vigor y lozanía, produce frutas crecidas, muy hermosas y perfectamente dispuestas; no las produce enanas, roñosas, ni confundidas á la ventura: es probable que la naturaleza en toda la plenitud de sus fuerzas se hubiese de portar con nosotros de un modo muy semejante; ella precisamente precavería muchos desórdenes.

478. Seríamos pues ni mas ni menos; á cada granja le sería prefijado, ó constaría de un cierto número de individuos proporcionado; no confundiríamos la buena sociedad con el amontonamiento de gentes, ni porfiarían tanto los hombres por vivir en hormigueros. Los padres de familias no tendrian mas ni menos hijos de los que hubiesen menester para vivir felizmente; parece que ninguna corrupcion ó ningun cuidado hubiera de perturbar su bienestar y su dicha.

479. En aquellos tiempos no sucederia lo que en estos en que estamos continuamente afligidos y rodeados de tantas cosas dañinas, de tanto hediondo y venenoso reptil, de tanto bruto feroz, tantas aves de rapiña: tanta maleza, tanta zarza, tanto abrojo, tanta espina, tanto arbol infructífero, tanta planta venenosa; tanta abispa, tanta mosca, tanto insecto, tanto monstruo y tantos animales

inmundos. No probaríamos carne, pescado, vino ni sidra; nuestros naturales alimentos serían muy superiores á las calidades de aquellos; nuestras costumbres mucho mas dulces. Los males físicos siempre se refieren á los morales. Cuando la máquina de nuestro globo, ó esta tierra que pisamos estuviere generalmente templada, estarán en mejor armonía nuestras acciones.

480. Como son incalculables los beneficios que esperimentaría la tierra desde la desecacion de los ríos hasta el estado de pura naturaleza, inferimos que tambien son incalculables los grados de mejoría que habrian de esperimentar todos nuestros alimentos, y de consiguiente la perfeccion ó proporciones de nuestros cuerpos; estos serían sin duda muy finos, muy hermosos, muy robustos y fuertes, de muy elegante forma y de muy grande estatura, y de una duracion incomparablemente mayor que al presente en que el órden natural está sumamente desconcertado. Apenas comemos, bebemos ni respiramos un manjar, un licor ni un ambiente, que no vengan revestidos de un caracter destructor, del contagio y de la muerte.

481. *Cuanto mas vamos peor será, si no se protege la agricultura como remedio universal de todas nuestras dolencias:* mas, si se protege y propaga cuanto es posible, aun podremos prometernos en nuestros dias ver cosas grandes y prodigiosas. Por fortuna la naturaleza en su decadencia, á lo menos, desde siglos bastante remotos parece haber sido muy lenta, ó quizá haber seguido la ley de una progresion aritmética; pero creemos que será muy eficaz y pronta, ó que siga la ley constante de una progresion geométrica al recobrar su salud ó sus derechos, siendo con buen tino y discrecion ausiliada del hombre: ella es altamente agradecida á los buenos tratamientos, y debemos presumir que tal vez nos dará mas de mil y ciento por uno, si con caridad y amor mútuo, sin olvidar nuestro origen cumplimos la sublime ley del Eterno, la del Autor Supremo que rige con su poder infinito la misma naturaleza.

482. Figurémonos la hipótesis de que el origen de la decadencia de nuestra especie ha debido consistir en la primera hoya ó escavacion profunda que hubiesen hecho los hombres en cualquier parte del globo cuando este se hallaba en su total plenitud, fuese por malicia ó por el pecado de nuestros primeros padres, ó por una mera curiosidad ó pasatiempo de entretenerse con el agua ó con la sangre de la tierra. Fuese por lo que se quiera la tal escavacion, á ella necesariamente habrian de concurrir las aguas ó los humores que la tierra inmediata contenia, formando un estanque ó depósito que por simple diversion alargarian aquellos, ú otros hombres á su placer inadvertidos del mal.

483. Es constante que la tierra desangrada se reviene, ó se encoje, enflaquece ó contrae. Luego, á proporcion que las aguas contenidas en ella concurriesen al estanque, la dejarian vacía ó enflaquecida, y respectivamente mas á la del contorno ó de las inmediaciones que á otra cualquiera distante.

484. Luego, aquella tierra se hundiria ó rebajaria algun tanto, perdiendo su perfecto y verdadero nivel, y formaria cierta superficie cóncava, que casi llenarian las aguas rebosadas del mismo estanque, aumentando estas su estension de manera que muy luego llegarian á constituir un verdadero lago ó laguna.

485. Aquel funesto estanque sería la primera sangria, ó la primera llaga del orbe: los vapores elevados de allí y congregados en nubes, tarde ó temprano se desatarian en pingues lluvias, cuyas aguas cayendo por primeras veces en las tierras inmediatas se habrian de dirigir nuevamente al mismo estanque ó laguna por razon del desnivel, describiendo raudales que descalabrando por varias partes la tierra, fuesen poco á poco constituyendo las hijuelas y las madres de los primeros rios, al mismo paso que el origen de los montes.

(Se continuará.)

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.